

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., diecinueve de enero de dos mil veintiuno

Se reconoce personería al abogado Luis Hernando Vargas Mora como apoderado judicial de la parte demandante.

Conforme a lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 422 y 430 del C.G.P., se resuelve:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de *Confirmeza S.A.S.* contra *Valentina Sánchez Barón*, para que en el término de cinco (5) días cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por \$37.161.490,00 M/cte, por concepto del capital inserto en el pagare allegado como base de la ejecución.

2. Por \$3.583.391,00 M/cte, por concepto de los intereses corrientes causados y no pagados.

3. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior (núm. 1°), liquidados a la tasa máxima fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 03 de julio de 2020 y hasta cuando se verifique su pago. (Art. 884 del C.Co.).

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este auto conforme lo establecen los Arts. 291 y s.s. del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

Luar

(3)